

LICITACION PÚBLICA N°03/2017
**“EJECUCION TERMINACION DE OBRA EN AREA DE SERVICIOS EN EL
HOSPITAL MUNICIPAL SAN CARLOS (2º ETAPA) DE CAPITAN
SARMIENTO”.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º:

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto contratar la Objeto: “EJECUCION TERMINACION DE OBRA EN AREA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CARLOS (2º ETAPA) DE CAPITAN SARMIENTO”.

ARTICULO 2º -

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS:

El presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.

ARTICULO 3º:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de las Obras a licitar es de \$5.267.859,00-. (pesos cinco millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100).

ARTICULO 4º:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Para la ejecución de las obras se ha fijado un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 5º:

VALOR Y PLAZO DE COMPRA DEL PLIEGO:

El valor del presente Pliego se ha fijado en la suma de \$5.300,00 (pesos Cinco Mil Trescientos) y el mismo podrá ser adquirido en el domicilio de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, cita en la calle Centenario N°499, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00, Oficina de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 6º:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Estas serán entregadas hasta una hora antes del horario de apertura en la Oficina de Compras y Contrataciones, cita en la calle Centenario N°499 Primer Piso. La presentación de las ofertas se efectuara bajo sobre cerrado.

Dentro de este único sobre se deberá presentar un sobre N°1 con los requisitos formales y documentación que se detalla en el Artículo 7 y un sobre N°2 con la oferta económica según se establece en el presente pliego. Los concurrentes a la Licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento de sus términos y condiciones; con el solo hecho de concurrir se acepta el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también del material a proveer, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse de los insumos y de la mano de obra especializada a emplearse, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de la Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta Licitación o que con ella tenga atingencia.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara adicional todo aquello, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta realización.

ARTICULO 7°:

DOCUMENTACION QUE INTEGRA LA OFERTA:

SOBRE N°1

- El presente documento, firmado en todas sus fojas.
- Garantía de Oferta
- Recibo de Compra del Pliego
- Copia certificada del Contrato Social y estatutos vigentes (en caso de ser persona jurídica)
- Declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de las Obras
- Designación y Currículo Vitae de un profesional matriculado en Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Declaración Jurada de Domicilio en la Ciudad de Capitán Sarmiento.
- Declaración Jurada de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de San Nicolás y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, para entender en la cuestión que suscite con motivo de la licitación y posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- Descripción técnica clara de los bienes ofrecidos en español.
- Constancia de Inscripción en la AFIP - DGI indicando CUIT, Impuesto a las Ganancias, I.V.A, S.U.S.S, Autónomos.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos, ARBA o Convenio Multilateral.
- Constancia de Visita de Obra expedida por el Municipio.

SOBRE N°2:

- Oferta Económica.
- Formulario de Pedido de Cotización
- Planilla de cotización de Obra completo incluyendo los precios unitarios en su descripción, indicando claramente el monto total (en números y letras) sobre los que se realiza la propuesta.

La no presentación de esta documentación será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

ARTICULO 8°:**APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

La apertura de la presente Licitación, se llevará a cabo el día 15 de septiembre a las 11:00 hs. En la Oficina de Compras y Contrataciones, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare inhábil.

ARTICULO 9°:**IGUALDAD DE PRECIOS:**

Cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a los proponentes a mejorar el precio por escrito, señalando día y hora dentro del término de 5 (cinco) días. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resulta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes a criterio del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 10°:**MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar la oferta durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de

mantenimiento de las propuestas, estas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

ARTICULO 11°:**FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán mensualmente, contra la certificación total o parcial que apruebe la Secretaria de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente de la Municipalidad. Los oferentes podrán proponer alternativas de pago superadoras en las ofertas, debiendo tener en cuenta que la mejor financiación será considerada al momento de la propuesta.

ARTICULO 12°:**ADJUDICACIÓN:**

Cumplidos los plazos y trámites exigidos por el presente Pliego, la Municipalidad de Capitán Sarmiento, dictara el acto administrativo que apruebe la adjudicación según la oferta más conveniente procediendo, en consecuencia a la notificación al adjudicado. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque sea única o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, ni necesidad de exposición de motivos.

ARTICULO 13°:

NOTIFICACION AL ADJUDICATARIO:

Dictado el acto administrativo de adjudicación de la Licitación, se notificara al adjudicatario de su condición en forma fehaciente.

ARTICULO 14°:

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato de adjudicación del que formaran parte todos los documentos gráficos y escritos referentes a la real interpretación del mismo, se firmara dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producida la notificación fehaciente de la adjudicación.

ARTICULO 15°:

PLAZO DE INICIACION DE LOS TRABAJOS:

El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la firma del contrato de adjudicación.

ARTICULO 16°:

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES:

Los siguientes requisitos son requeridos por el Municipio a los fines de tener el conocimiento detallado de la persona con quien llevara adelante la posible contratación. Los mismos podrán ser tenidos en cuenta a los fines de merituar la mejor y más conveniente oferta para el Municipio.

- **ANTECEDENTES COMERCIALES:** Los oferentes deberán acompañar mediante declaración jurada la siguiente información:
No estar inhabilitado por razones civiles o comerciales.
No encontrarse comprendido en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Municipal en general o con el contratante en particular conforme las normas vigentes.
Estas inhabilidades también se aplicaran a aquellas Empresas cuyos Directores, Síndicos o Representantes Legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como Directores, Síndicos, Socios Mayoritarios o Representantes Legales en Sociedades que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.
No contar con concurso de acreedores pendientes: no podrán ser parte de la presente licitación Empresas en estado falencial, quebradas, en trámite de quebranto y/o concursadas, aun cuando cuenten con convenio judicial en vías de cumplimiento, como así también cuando dichos convenios concursales o de quebranto se encuentren en cumplimiento pero no esté finalizado. Así también

participaran de esta inhabilidad los Representantes Legales y/o Jurídicos, titulares y/o responsables de las Empresas que participen en esta licitación y que estuviesen quebrados y/o concursados y/o en estado falencial.

No estar suspendido o inhabilitado en Registros de Contratistas o Proveedores de orden nacional, provincial o municipal. No mantener cuestiones litigiosas con el Municipio de Capitán Sarmiento, en calidad de deudores de la misma sino cancelaren su deuda judicialmente o por la vía que corresponda antes de la fecha de presentación.

ARTICULO N°17:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presentar mediante una garantía a favor del Comitente, constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial mediante:

- **DEPOSITO** en efectivo en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires. En la cuenta especial que para esta obra abrirá la Municipalidad de Capitán Sarmiento.
- **SEGURO DE CAUCIÓN** emitido por Compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio fijado dentro de la Ciudad de Capitán Sarmiento, que deberá contar con la cláusula de renuncia al Fuero Federal.
- **PAGARE** a la orden de Municipalidad de Capitán Sarmiento con la firma del oferente certificada, que incluya la cláusula "SIN PROTESTO".

Los depósitos en garantía serán devueltos a los proponentes que no resultaren favorecidos con la adjudicación, reteniéndose en cambio los correspondientes a los adjudicatarios.

ARTICULO N°18:

NOTIFICACION DE LA OBRA:

El Contratante notificará fehacientemente al Adjudicatario, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante. Si así no lo hiciere en un plazo máximo de 10 días, el Contratante procederá a ejecutar su garantía de oferta.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se establece en el 10% (diez por ciento) del total del monto de la oferta, y estará expresada de la siguiente forma:

- a- **FIANZA BANCARIA** (o carta de crédito irrevocable emitido por un banco establecido en argentina que el concursante haya previamente verificado que es aceptable para el comprador).

- b- **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN** emitida por una aseguradora aceptada por la superintendencia de seguros de la república argentina.
- c- **Depósito** en efectivo en la cuenta de la Municipalidad. Esta garantía no devengará intereses.
- d- **PAGARE** a la orden de Municipalidad de Capitán Sarmiento con la firma del oferente certificada, que incluya la cláusula "SIN PROTESTO".

ARTICULO N°19:
INSPECCION DE LA OBRA:

La verificación de la correcta ejecución de la obra, provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la preservación del lugar donde se ejecutan los trabajos con el Contratista, estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de la obra.

ARTICULO N°20:
ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION:

La inspección tendrá, en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la Obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra;

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma.

La inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajo para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

ARTICULO N°21:
EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL:

a).- Presencia del contratista en las obras

El contratista o su representante, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección;

b).- Personal del Contratista

El contratista solo empleara operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato;

c).- Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y

provisional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello ocasione están incluidas en la oferta. Deberá exhibir, cuando la inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

d).- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las leyes de accidentes de Trabajo y seguridad e higiene y su Reglamentación.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, Póliza de Seguros por accidentes de trabajos para todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, extendido por una Compañía de Seguros aceptada por el Comitente de acuerdo a lo estipulado.

e).- Derechos y Obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las Empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc. para que estas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite.

La vigilancia de la obra quedará a cargo del Contratista.

f).- Obrador

El contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.

g).- Cierre de las Obras

El contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma o extensión que determine el Pliego de Bases Condiciones Particulares.

h).- Vigilancia de las Obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer a su exclusivo cargo un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día.

i).- Señalamiento y previsión de accidentes

El contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

ARTICULO N° 22: RESPONSABILIDADES:

DAÑOS A PERSONAS, A BIENES Y/O A INSTALACIONES:

El adjudicatario tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias, que establezcan las leyes que reglamenten estas actividades o que tengan atinencia con ellas y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten mientras corra el periodo de vigencia de las obligaciones emergentes de esta Licitación, para evitar daños al personal afectado a estas entregas (propio o municipal), a los bienes (muebles o inmuebles), a las instalaciones existentes de cualquier índole y/o a terceros, ya sea por acción de los elementos, materiales, equipos, o herramientas u otras causas relacionadas con esta provisión.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por exclusivo cargo y cuenta del Adjudicatario, quien asumirá toda responsabilidad penal, civil, etc por los accidentes que pudieran producirse por estos motivos: si por cualquier motivo se ocasionaren daños a instalaciones existentes o se generaren daños, accidentes o averías, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. En este sentido, el adjudicatario toma la obligación de dejar indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo o acción que se le pudiere entablar por daños a personas o bienes.

TRABAJOS DEFECTUOSOS: Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa material o de la mano de obra, será según lo disponga el Funcionario Municipal competente, corregido o demolido y reconstruido por el Adjudicatario a su costo, dentro del plazo que fije la Municipalidad.

En caso de que no lo hiciere, la Municipalidad podrá realizarlos por cuenta de aquel, afectando los fondos de reparo disponibles y se le aplicarán las sanciones previstas correspondientes. Si dada la naturaleza de los defectos no correspondiera adoptar alguno de los temperamentos anteriores, el Funcionario Municipal comunicará por escrito a la Secretaria de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente esta circunstancia, a objeto de ser tenida en cuenta al efectuarse la recepción provisoria de los trabajos.

VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando se tuviere indicios de vicios ocultos, el Funcionario Municipal Competente podrá ordenar la demolición y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Adjudicatario.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso el plazo de garantía (previstos en el Código Civil), el Contratista deberá reparar los trabajos defectuosos, en el plazo que señalara la Municipalidad, por medio de telegrama o carta documento; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa de aquel, formulándose el cargo correspondiente.

MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados del lugar de trabajo por el Adjudicatario, dentro del plazo de ocho (8) días.

Cuando el contratista no cumpliera esta orden, el Funcionario Municipal competente, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá

disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Adjudicatario los gastos que se originen.

La Municipalidad no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiese causar al Adjudicatario.

A pedido de este último el Funcionario Municipal competente podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El adjudicatario hará entrega inmediata a la Municipalidad contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar los trabajos sin perjuicio por el Código Civil y las leyes correspondiente. Tampoco podrá disponer, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, demoliciones y deboque, sin autorización expresa de la Inspección.

ARTICULO N°23:

MULTAS:

Se establece que será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de los trabajos, como así también cuando se cumplan las ordenes escritas que impartan los Funcionarios Municipales competentes o alguna de las condiciones establecidas en esta licitación. El adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a la Municipalidad, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de los trabajos, los que serán o no aceptados, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Por las deficiencias y/o incumplimiento mencionados en el párrafo anterior, se aplicara una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el presupuesto oficial, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de la segunda intimación, la Municipalidad podrá dictar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda y el reclamo de daños y perjuicios.

ARTICULO N°24:

RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ADJUDICATARIO:

Los controles y aprobaciones realizados por los Funcionarios Municipales competentes no eximen al Adjudicatario de ninguna de las garantías y responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación (incluidas las laborales, impositivas, previsionales, Civiles y Penales, etc.) que rijan durante el periodo de su vigencia, hayan o no observados por alguna de las Oficinas intervinientes.

ARTICULO N°25:

VISITA DE OBRA:

Es condición excluyente que todo oferente coordine y lleve adelante una "visita de obra", la cual se deberá llevar adelante previo a la fecha de apertura de la licitación. De esta visita al comitente entregara la correspondiente constancia que deberá ser agregada por el oferente en su presentación.

Si de la visita de obra, el contratista u oferente considera oportuno hacer observaciones o solicitar aclaraciones al Comitente, deberá realizarlas previo a la fecha de apertura de la licitación.